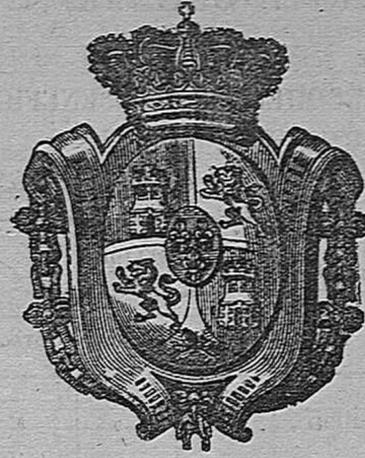


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

VILLAGARCÍA 16, 11'25 mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. continúan sin novedad en su importante salud.

Ahora, que son las nueve y cinco minutos, fondea la Escuadra en El Carril, y SS. MM. se preparan para trasladarse por el ferro-carril á Santiago.

SANTIAGO 16, 2'45 tarde.—SS. MM. han verificado su entrada en esta ciudad á las doce y media del día, en medio de vítores y aclamaciones y de un entusiasmo indescriptible.

Grande fué tambien el que manifestaron los habitantes de El Carril y Padron, donde se detuvieron SS. MM. algunos minutos, y desde cuyo primer punto ha venido en el tren régio una estudiantina organizada aquí para rendir á los REYES el homenaje de su adhesion y lealtad.

Cantóse en la Catedral un solemne *Te Deum*. La concurrencia inmensa.

Acto seguido han pasado los REYES á las Casas Consistoriales, en donde han almorzado.

A las dos y media habrá recepcion.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1847.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás

dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Francisco Ximenis y Batista, cuyas señas personales se expresan á continuacion, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona que lo tiene reclamado.

Tarragona 18 de Agosto de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Señas.

Hijo de Francisco y de Manuela, natural de Valls, de 54 años de edad, casado, esquilador.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1848.

COMISION ESPECIAL

de

ESTADÍSTICA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Debiendo esta Comision proponer el nombramiento de empleados administrativos para la confeccion de cédulas, carpetas y relaciones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de algunos pueblos de la provincia, se hace público con el objeto de que los particulares que se consideren con aptitud suficiente para el desempeño de dicho servicio y deseen ser propuestos, se tomen la molestia de presentarse en las oficinas de esta Comision, para tomar nota de sus domicilios si despues de la práctica de ciertas operaciones y contestacion á las preguntas que sobre el Reglamento de amillaramientos de 1.º de Diciembre de 1878 se les hagan, resultan tener los conocimientos indispensables para el cargo que ha de conferírseles.

Tarragona 17 de Agosto de 1881.—Juan Bol.

Núm. 1849.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la Riba.

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal, en sesion del dia 31 de Julio último, el recargo del 100 por 100 sobre el repartimiento de la sal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal que ha de regir en el presente año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias, para que los interesados expongan las reclamaciones que crean convenientes, y finido dicho plazo no serán atendidas.

La Riba 15 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Buenaventura Abelló.

Núm. 1850.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Brañm.

Hallándose terminado el reparto de consumos, cereales y sal de esta villa formado para el ejercicio económico de 1881 á 82, se hallará expuesto al público por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones procedentes; pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Brañm 14 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Pedro Andreu.

Núm. 1851.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA

DE ZARAGOZA.

Secretaría.

Desde el dia 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al art. 38 del Regla-

mento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificacion expedida por Establecimiento oficial ó libre, reconocido legalmente como tal, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmetica, Álgebra y Geometria, con la estension que se da á estas esignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en su exámen antes de formalizar la matrícula.

La inscripcion se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pago al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los que acrediten previamente tener probadas en alguno de dichos Institutos las asignaturas de Física y Química é Historia Natural, están dispensados de la matrícula y exámen de las mismas.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados y no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado; siendo indispensable la presentacion de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna, ni podrá procederse á la matrícula, segun se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso se acompañará tambien la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Tarragona 15 de Agosto de 1881.—El Secretario, Mariano Mondria.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Julio de 1881.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 30 DE JUNIO DE 1881.			ENTRADOS EN EL MES DE JULIO DE 1881.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 31 DE JULIO DE 1881.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el estableci- miento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	417	384	801	4	1	5	»	»	»	10	12	22	183	601	411	373	184
	Misericordia.	95	81	176	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	93	82	175
Tortosa . .	Expósitos...	117	110	227	3	3	6	1	1	2	5	2	7	88	136	144	110	224
	Misericordia.	22	27	49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	27	49
TOTALES.		651	602	1.253	7	5	12	3	1	4	15	14	29	271	737	640	592	1.232

Tarragona 8 de Agosto de 1881.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Molina.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado de Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura la cátedra de Aplicaciones de las Ciencias físico-naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construccion, y á la ventilacion y calefaccion de los edificios, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que se conceden á los Profesores de estas Escuelas por la legislacion vigente; de conformidad con lo informado por el Consejo de Instruccion pública, esta cátedra sólo podrán solicitarla en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, los Profesores excedentes de la Escuela superior de Arquitectura, los Profesores de la suprimida Escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros de Caminos, de Minas y de Arquitectos; y por último, los supernumerarios que se crean con derecho á ocupar la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, ó del Rector del distrito universitario donde residan.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1881.—El Director general interino, Juan F. Riaño.

Negociado de Universidades.

Se hallan vacantes una cátedra de Latin y Castellano en el Instituto de Soria, con 3.000 pesetas anuales, y otra de igual asignatura en el de Lérida, con 2.500; la de Retórica y Poética del de Tarragona, la de Geografía é Historia del de Lorca; una de Matemáticas en los de Toledo, Huesca, Lorca y Cuenca, y las de Física y Química de los de Salamanca y Teruel, con 3.000 pesetas cada una; y las de esta última asignatura de los de Baeza con 2.000 pesetas, y de Ponferrada con igual sueldo y 500 anuales de gratificacion por el desempeño de la cátedra de Historia natural, todas las cuales han de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en Real orden de 24 del corriente mes.

Lo que se anuncia á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de igual asignatura.

Tambien podrán solicitarlas los Catedráticos supernumerarios de Instituto que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número, debiendo unos y otros poseer el título académico y el profesional correspondiente segun su categoría, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus instancias á esta Direccion general, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto

del Jefe de la Escuela en que últimamente hubiesen servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Julio de 1881.—El Director general interino, Juan Facundo Riaño.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

INSTITUTO AGRÍCOLA DE ALFONSO XII.

Ingreso en las Secciones de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas y Capataces.

Debiendo celebrarse en el mes de Setiembre próximo los exámenes de ingreso en las tres Secciones citadas, se pone en conocimiento de los señores aspirantes, á fin de que dirijan sus solicitudes al Director del mismo, expresando en la exposicion la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados; advirtiéndole á los señores aspirantes de la Seccion de Ingenieros que el exámen dará principio por la segunda enseñanza, y que el 31 de Agosto próximo queda cerrado el plazo para la admision de solicitudes en las tres Secciones.

SECCION DE INGENIEROS.

Las asignaturas de ingreso en dicha Seccion son las siguientes:

Las que constituyen la segunda enseñanza, con ampliacion de la Física, de la Química y de la Historia natural. Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica. Geometría descriptiva. Cálculo diferencial é integral. Mecánica racional.

Topografía.

Dibujo lineal y topográfico.

SECCION DE PERITOS.

Las asignaturas de ingreso en esta Seccion son las siguientes:

1.º Probar con certificados, expedidos por una Escuela superior de primera enseñanza, el conocimiento de la Gramática castellana, Nociones de Geografía é Historia de España.

2.º Ser aprobado en exámen, ó acreditar con certificados de un Instituto provincial de segunda enseñanza, los estudios de las materias siguientes:

Aritmética, Algebra y Geometría elemental.

Trigonometría rectilínea.

Elementos de Física y Química.

Idem de Historia natural.

Idem de Agricultura.

Dibujo lineal y topográfico.

SECCION DE CAPATACES.

El exámen de ingreso en esta Seccion es como sigue:

Lectura, escritura y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Matricula.

Esta dará principio el día 15 de Setiembre próximo y terminará el 30 del mismo.

La Florida (Madrid) 30 de Julio de 1881.—El Director, Pablo Gonzalez de la Peña.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

ANUNCIOS.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Bolsillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y Usancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletin*.